



RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se introducen cambios en el DECÁLOGO DE VALORES del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Directiva Presidencial No. 09 de 1999 , que fija los lineamientos para la implementación de la Política de Lucha contra la Corrupción, establece la obligación de obtener por escrutinio el Decálogo de Valores como parte fundamental para el desarrollo del Programa Presidencial de la Lucha contra la Corrupción.

SEGUNDO: Que en cumplimiento de lo expuesto en el considerando primero, la Entidad desarrolló las fases para la construcción del **DECÁLOGO DE CONDUCTA ÉTICA** de los funcionarios de la Entidad.

TERCERO: Que mediante resolución No. 2607 de Octubre 04 de 2000, el Fondo de Pasivo Social institucionalizó su DECÁLOGO DE CONDUCTA ÉTICA, incluyendo los siguientes valores: **HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD, LEALTADA, HUMILDAD, AUTOESTIMA, RESPETO, TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, SINCERIDAD, COMPROMISO.**

CUARTO: Teniendo en cuenta que el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción debe ser dinámico, las Oficinas de Control Interno del Sector Social a través de su Comité Intersectorial en aras de promover el fortalecimiento de los valores éticos, a partir de discusiones y aportes de un considerable número de funcionarios de diferentes instituciones del sector, consolidaron el Código de Ética del Sector, el cual recopila la información de sus entidades adscritas y en cumplimiento de la gestión de la Línea de Política de Moralización y Transparencia en la Administración Pública, el Ministerio de la Protección Social, trazó como proyecto en su Plan de



RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se introducen cambios en el DECÁLOGO DE VALORES del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.”

Desarrollo Administrativo-2005, la divulgación e implementación de éste al interior de las entidades adscritas y vinculadas.

QUINTO: Que el Grupo de Trabajo de Control Interno del Fondo, programó en su plan de acción para el año 2005, dentro de las acciones para el fortalecimiento de la cultura de autocontrol, la divulgación del Código de Ética del Sector para determinar con la participación de los funcionarios del Fondo, si se deben adoptar tres de los valores incluidos en este, de acuerdo con el compromiso establecido en el Plan de Desarrollo Administrativo-2005.

SEXTO: Que el día 14 de Septiembre de 2005, se desarrollaron las acciones propuestas en el numeral quinto, con la participación de los funcionarios del FPS que laboran en la ciudad de Bogotá y adicionalmente, a través de Internet se envió y recibió la información de los funcionarios del Fondo de las otras ciudades.

Una vez tabulada la información recolectada a través de la encuesta aplicada a un total de noventa y ocho (98) funcionarios, se obtuvo como resultado que el 95%, equivalente a 93 de los funcionarios, consideran necesario incluir algunos de los valores del Código de Ética del Sector en el Decálogo de Valores del Fondo y los tres (3) valores seleccionando con el mayor porcentaje de votos en su orden son: **CONVIVENCIA, PRUDENCIA E INTEGRIDAD.**

Así mismo, consideraron importante relacionar los valores del Decálogo de Conducta Ética del FPS, con los Principios del Código de Ética del Sector, siguiendo la metodología de este último.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta el considerando anterior se hace necesario modificar el nombre del Decálogo de Valores del FPS, por Código de Valores y Conducta Ética del FPS-FCN.



RESOLUCIÓN No.

()

“Por medio de la cual se introducen cambios en el DECÁLOGO DE VALORES del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e incluir en el Decálogo de Conducta Ética del FPS, tres (3) de los valores que contiene el Código de Ética del Sector Social, a saber: **CONVIVENCIA, PRUDENCIA E INTEGRIDAD.**

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el nombre del Decálogo de Valores del FPS, por el de Código de Valores y Conducta Ética del FPS-FCN.

ARTÍCULO TERCERO: Relacionar los valores del Código de Valores y Conducta Ética del FPS-FCN , con los principios del Código Ética del Sector Social.

ARTÍCULO TERCERO: Implementar cambios en la metodología del Código de Valores y Conducta Ética del FPS-FCN, de tal manera que permita introducir los aspectos señalados en los artículos primero y tercero de este resuelve.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución modifica parcialmente la Resolución No. 2607 del 04 de Octubre de 2000, por medio de la cual se institucionalizó y promovió el Decálogo de Valores del Fondo.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Diciembre (12) de dos mil cinco (2.005).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PEDRO PABLO CADENA FARFÁN

Director General

Proyectó: Cecilia C.
Revisó: Yaneth F.